

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 30 OCT. 2009

EX.Nº 2333 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) 65 letra e) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N°9376 de 5 de Mayo de 2009, del Director de Obras.-

2.- El Memorándum N°15.123 de 17 de Julio de 2009, del Director de Obras.-

3.- El Permiso de Edificación N°29/90 de fecha 7 de Septiembre de 1990, del Director de Obras.-

4.- El Informe N°700 de 28 de Septiembre de 2009, del Director Jurídico.-

5.- El Acuerdo N°231 adoptado en Sesión Ordinaria N°37 de 7 de Octubre de 2009, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Constitúyase a favor del predio ubicado en Avda. Salvador N°130, de la comuna de Providencia, una servidumbre perpetua de transito o paso de personas, bienes y vehículos sobre el subsuelo de la franja de terreno de 264,42 m2, que deslinda al Norte: en 4 metros 93 centímetros, entre los puntos A-E del plano de servidumbre con otros propietarios; al Sur: en 1 metro 5 centímetros entre los puntos B-C y en línea quebrada en 5 metros 50 centímetros entre los puntos C-D del plano, con calle Dr. Hernán Alessandri; al Oriente: en 54 metros 60 centímetros con resto de la propiedad; al Poniente: en 50 metros 80 centímetros con Avda. Salvador, la cual se encuentra graficada en el plano "Croquis de Servidumbre" de fecha 13 de Julio de 2009 el cual se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.

2.- La servidumbre a que se refiere el punto precedente se constituirá conjuntamente con la cesión gratuita de la franja de terreno antes indicada, que Bice Vida Compañía de Seguros S.A. y Banco Bice S.A., hará a la municipalidad.

3.- La Dirección Jurídica adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a este decreto. Los costos que por ello se irroguen serán de cargo de la empresa solicitante en lo referido a la constitución de la servidumbre.-

Anótese, comuníquese y archívese,

JOSEFINA GARCÍA TRÍAS
Secretario Abogado Municipal

CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

JGT/MRMQ/java.-

Distribución:

Interesado

Jurídica

Secretaría Municipal

Dirección de Obras

Archivo

Decreto en Trámite N° 2751.-

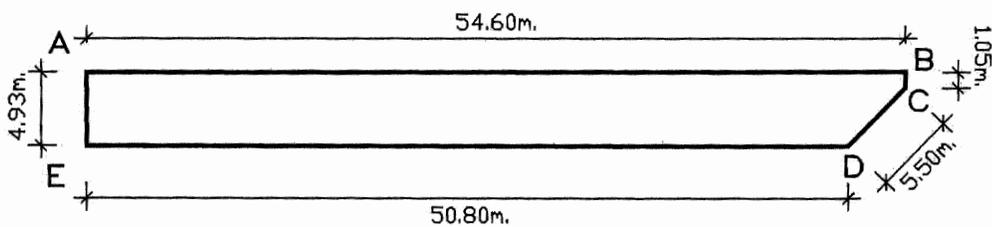


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 DIRECCION DE OBRAS
 DEPARTAMENTO DE CATASTRO E INSPECCION



CROQUIS DE SERVIDUMBRE

| | |
|--|--------------|
| PARA DIRECCION: SALVADOR N° 130 | |
| PROPIEDAD ROL N° 506-013 AL 016 Y 506-047 AL 049 Y | |
| 506-076 AL 159 | ESCALA 1:500 |



SALVADOR

DR. HERNAN ALESSANDRI

| | |
|---|-----------------------|
| AREA AFECTA A SERVIDUMBRE (A,B,C,D,E,A) | 264,42 m ² |
|---|-----------------------|

LAS COTAS DEL AREA AFECTA A SEVIDUMBRE NO SON VARIABLES. TODAS LAS OTRAS COTAS Y SUPERFICIES SON REFERENCIALES. EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E INSPECCION INFORMA EL PRESENTE TRAZADO EN VIRTUD DEL PLAN REGULADOR COMUNAL Y PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO.

FECHA: 13 DE JULIO DE 2009



JEFE DEPARTAMENTO